

## ENR 5.2 ZONA DE MANIOBRAS E INSTRUCCIÓN MILITAR

Identificación, Nombre y Límites laterales	Límite superior Límite inferior	Observaciones Hora de Actividad, Tipo de Restricción, Riesgo de Interceptación (ADIZ)
1	2	3
<p><b>ZONA DE INSTRUCCIÓN</b></p> <p>NIL</p> <p><b>ZONA DE MANIOBRAS</b></p> <p>NIL</p> <p><b>ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA (ADIZ PERÚ)</b></p> <p>La Zona de Identificación de Defensa Aérea (ADIZ PERÚ) es una porción del espacio aéreo nacional de dimensiones definidas dentro de la cual se exige la pronta identificación, ubicación y control de aeronaves.</p> <p>Dentro de la ADIZ PERÚ las aeronaves deben cumplir los procedimientos especiales de identificación y notificación, además de aquéllos que se relacionan con el suministro de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS).</p> <p><b>Extensión y límites laterales de la ADIZ PERÚ</b></p> <p>La ADIZ PERÚ se extiende sobre una porción del espacio aéreo nacional que está delimitada por las líneas que unen sucesivamente los siguientes puntos en la forma que se describe a continuación:</p> <p>Se inicia en el norte en el punto definido con las coordenadas:</p> <p>03° 17' 05.019"S - 78°06' 44.915"W</p> <p>Siguiendo el contorno de las fronteras terrestres establecidas con el Ecuador, Colombia, Brasil y Bolivia, hasta un punto en el sur definido con las coordenadas:</p> <p>16°33'55.03"S - 069°02'18.34"W.</p> <p>Desde este punto sigue en línea recta hacia el norte, pasando por los puntos definidos con las coordenadas:</p> <p>13°30'00"S -075°00'00"W, 11°13'00"S - 76°00'00"W, 05°30'00"S - 078°00'00"W, hasta llegar al punto inicial de esta descripción.</p>	<p>UNL GND</p>	<p><b>Reglas aplicables en la ADIZ PERÚ</b></p> <p>Todas las aeronaves que realicen operaciones aéreas dentro de la ADIZ PERÚ deberán:</p> <p><b>a.</b> Mantener activado el equipo transpondedor con el código asignado por la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC). Si aún no ha recibido código transpondedor, debe aplicar el código (modo A/C) 2000 o, si es bajo las reglas de vuelo (VFR), debe aplicar el código 1200, hasta que le sea asignado uno nuevo.</p> <p><b>b.</b> Presentar el Plan de Vuelo en el aeródromo y/o pista de aterrizaje ante la Dependencia ATS, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, empleando el "Formulario de Plan de Vuelo".</p> <p><b>c.</b> En caso que en el aeródromo y/o pista de aterrizaje no exista Dependencia ATS, debe presentar el Plan de Vuelo, especificando en el mismo todos los puntos de aterrizaje previstos a lo largo de su ruta, en cualquiera de las siguientes formas:</p> <p><b>Antes de iniciar el vuelo</b></p> <p>- Vía fax. - Vía telefónica.</p> <p><b>Durante el vuelo</b></p> <p>Por radio, llamando a la Dependencia ATS más cercana por las frecuencias establecidas en la Publicación de Información Aeronáutica (AIP PERÚ).</p>

1	2	3
		<p><b>d.</b> Establecer comunicación con las Dependencias ATS, empleando las frecuencias contempladas en la AIP PERÚ.</p> <p><b>e.</b> Tener permiso de la autoridad competente para sobrevolar Zonas Prohibidas y Zonas Restringidas cuando estas últimas sean activadas mediante Notice to Airmen (NOTAM).</p> <p>Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Colombia deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área (ACC LIMA) o LIMA RADIO. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias ATS de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Iquitos, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.</p> <p>Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Brasil deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área (ACC LIMA) o LIMA RADIO. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias ATS de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Iquitos o del Aeropuerto Internacional de Pucallpa, dependiendo del lugar de procedencia y de la ruta de ingreso al Perú, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.</p> <p>Las aeronaves que ingresen a la ADIZ PERÚ procedentes de Bolivia deben comunicarse en frecuencias ATS del Centro de Control de Área (ACC LIMA) o LIMA RADIO. De no existir contacto, deben hacerlo en las frecuencias de la Torre de Control del Aeropuerto Internacional de Juliaca o del Aeropuerto de Puerto Maldonado, dependiendo del lugar de procedencia y de la ruta de ingreso al Perú, a fin de coordinar los procedimientos ATS para sobrevuelos.</p> <p>La Autoridad Controladora en la ADIZ PERÚ es la Fuerza Aérea del Perú.</p>

Identificación, Nombre y Límites laterales	Límite superior Límite inferior	Observaciones Hora de Actividad, Tipo de Restricción, Riesgo de Interceptación (ADIZ)
1	2	3
		<p>Las aeronaves que incumplan estas disposiciones y las demás contenidas en las normas legales que regulan las operaciones aéreas serán interceptadas por aeronaves de la Fuerza Aérea del Perú, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Apéndice I de la Parte I de la RAP 91 Reglas de Vuelo y Operación General, publicados en la AIP PERÚ parte ENR 1.12-1.</p> <p>La comunicación entre las aeronaves interceptora e interceptada será de acuerdo lo establecido en la AIP PERÚ.</p> <p><b>Información para el control del espacio aéreo nacional</b></p> <p>El Ejército del Perú, la Marina de Guerra del Perú y la Policía Nacional del Perú deben proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú la información que requiera para el efectivo control del espacio aéreo nacional.</p> <p>La Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGAC), y la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC) deben proporcionar a la Fuerza Aérea del Perú la información que requiera para el efectivo control, vigilancia y defensa del espacio aéreo nacional.</p>

ZONA DE IDENTIFICACIÓN DE DEFENSA AÉREA (ADIZ PERÚ)

